

*Que no debe darse crédito fácilmente a la
murmuración: historia de una traducción
condicionada de la Calumnia de Luciano
a principios del siglo XVII**

*Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración:
History of a Conditioned Translation of Lucian's
Calumnia at the Beginning of the 17th Century*

Germán Redondo Pérez

Instituto Universitario Menéndez Pidal (Universidad Complutense de Madrid)

german_836@hotmail.com

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-0360-0178>

RESUMEN

Entre las obras de Luciano legadas por Bizancio a la Italia renacentista, fue su *Calumnia* una de las que mayor interés despertó si consideramos su enorme difusión. España no quedó al margen de este éxito, si bien habría que esperar hasta el siglo XVII para contar con la primera versión castellana del opúsculo. A esta traducción le seguirían tres más antes de que terminara el siglo. De todas ellas, solo una llegó a imprimirse: *Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración*. En el presente trabajo se estudiarán las circunstancias que pudieron determinar su lugar de impresión, el anonimato de esta versión castellana o el modelo de traducción que se utilizó.

Palabras Clave: Luciano de Samósata; Sancho Bravo de Lagunas; *Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración*; traducción; siglo XVII; factores condicionantes.

* Trabajo realizado en el marco del proyecto FFI2012-33903, *Inventario, descripción, edición crítica y análisis de textos de prosa hispánica bajomedieval y renacentista. Línea diálogos (fase 3)*, Ana Vian Herrero (IP), Instituto Universitario Seminario Menéndez Pidal (Universidad Complutense de Madrid).

Una parte de este artículo deriva del estudio más extenso sobre las traducciones de Sancho Bravo de Lagunas que se puede encontrar en mi tesis doctoral, aún inédita, titulada *Imitación y traducción de Luciano en dos escritores áureos: Bartolomé Leonardo de Argensola y Sancho Bravo de Lagunas (ediciones críticas y estudios)*; su contenido se ofrece íntegro en el repositorio virtual de la Universidad Complutense de Madrid: <http://eprints.sim.ucm.es/37108/>.

ABSTRACT

Among Lucian's works inherited by the renaissance Italy from Byzantium, his *Calumnia* was one of the pieces that more interest caused if we consider its wide circulation. Spain was not the exception in this curiosity for the text, although we had to wait until the 17th century to have a Castilian version. Three translations more would be written before the end of the century. Only one of them was printed: *Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración*; the circumstances which could condition its place of impression, the anonymity of this Castilian version or the model of translation that was used will be studied in this work.

Key words: Lucian of Samosata; Sancho Bravo de Lagunas, *Que No Debe Darse Crédito Fácilmente a la Murmuración*; Translation; 17th century; Conditioning factors.

En 1626 el impresor Pedro Craesbeeck publica en Lisboa *Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración*, una traducción castellana del opúsculo *Calumnia* de Luciano realizada por un intérprete anónimo¹. Se trata de la segunda versión castellana que se conoce desde que Juan de Aguilar Villaquirán preparase la suya para el importante trabajo de traducción que llevó a cabo trasladando una buena parte del *corpus lucianeum* en los primeros años del siglo XVII: esta compilación de textos se recoge en un manuscrito fechado en 1617 que solo se ha editado en fecha reciente². Por tanto, el texto publicado en Lisboa constituye la primera traducción castellana de *Calumnia* que se pudo leer en letra impresa, lo que indica la importancia de este testimonio para el estudio de la difusión de Luciano en la península ibérica.

De lo dicho hasta ahora se desprenden dos interrogantes cuya aclaración ocupará las próximas líneas: por un lado, no se entiende —o cuanto menos re-

¹ Los dos únicos ejemplares que se han localizado de esta edición se encuentran en la Biblioteca Nacional de España catalogados con las signaturas R/5040 (1) y VC/1117/118. El primer ejemplar está encuadernado en un mismo volumen con el texto *Almoneda de vidas*, traducción al castellano del diálogo *Vitarum auctio* de Luciano que firma Sancho Bravo de Lagunas. A este ejemplar le faltan las apostillas marginales que sabemos que tuvo, al menos en las cuatro primeras páginas del texto, por las que sí conserva el ejemplar incompleto con signatura VC/1117/118; el motivo de esta carencia es que las hojas del impreso R/5040 (1) fueron guillotizadas en su margen derecho. A R/5040 (1) pertenecen las citas de la dedicatoria que se podrán leer a lo largo del presente trabajo. Además, se han localizado dos testimonios manuscritos también en la Biblioteca Nacional de España: se encuentran catalogados con las signaturas Mss. 2844 y Mss. 8811. El primero de ellos es una copia del impreso, y, para ser más exactos, podría decirse que del ejemplar R/5040 (1), puesto que tampoco tiene apostillas marginales y precede a una copia de *Almoneda de vidas* transcrita por la misma mano que el discurso contra la calumnia. El segundo testimonio manuscrito es una copia de Mss. 2844.

² Edición de Teodora Grigoriadiu que forma parte de su tesis doctoral titulada «*Las obras de Luciano samosatense, orador y filósofo excelente*». *Manuscrito 55 de la Biblioteca Menéndez Pelayo: edición y estudio* (trabajo accesible en línea: <http://eprints.ucm.es/10598/>). No parece que el traductor de la segunda versión castellana de *Calumnia* siguiera el texto de Juan de Aguilar Villaquirán. Aunque ambos mantienen buena parte de los rasgos distintivos del opúsculo de Luciano, como la conocida éctfrasis o las frecuentes referencias a episodios históricos y mitológicos, son muy diferentes en estilo y selección léxica de sus respectivas traducciones.

sulta llamativo— por qué esta traducción castellana dedicada a D. Gaspar de Guzmán por un intérprete anónimo, aunque con una larga y estrecha relación con la casa del Conde Duque de Olivares según sus propias palabras, se imprimió en Lisboa; por otro, habría que explicar por qué el traductor oculta su nombre y si este hecho se debe a las razones que deja traslucir en su dedicatoria.

Para responder a la primera de las cuestiones, ya Menéndez Pelayo (1952, I: 245 y 246) se preguntó si el traductor pudo haber sido portugués. Además, también se planteó que *Sancho Bravo de Lagunas*, nombre que se añade a mano en la portada del impreso R/5040 (1) de la Biblioteca Nacional de España —y que terminó figurando en la copia manuscrita que don Marcelino consultó, actual Mss. 2844—, fuera un pseudónimo. Hay que tener en cuenta que en el impreso original, que no llegó a ver Menéndez Pelayo —según se deduce de su noticia bibliográfica—, no consta el nombre del traductor, lo que impide confirmar que el responsable de esta versión castellana sea Bravo de Lagunas, aunque tampoco existen pruebas para asegurar que se trate de un pseudónimo. Las únicas razones que permiten explicar esta atribución, además de la adición manuscrita, son, por un lado, la encuadernación conjunta en el impreso R/5040 de este discurso contra la calumnia con la traducción castellana de *Vitarum auctio* que, esta vez sí, firma «Don Sancho Brabo de Lagunas»; por otro, el hecho de que el intérprete revele en su dedicatoria el propósito de realizar la traducción de otro texto de Luciano —no dice cuál— para anexarla a su versión de *Calumnia* en un mismo volumen. Esta última traducción bien podría ser el diálogo *Almoneda de vidas* dedicado de nuevo al Conde Duque, pieza que finalmente no se publicó junto a *Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración*, pero que sí llegó a imprimirse en 1634³.

En resumen, aunque se podría argumentar la atribución de Sancho Bravo de Lagunas teniendo en cuenta los indicios que se acaban de analizar, no es fácil demostrar el motivo de la impresión de este texto castellano en Lisboa, y menos aún el posible origen portugués del traductor. No existen lusismos en esta pieza ni tampoco se infiere de su dedicatoria vinculación alguna con Portugal, por lo que, *a priori*, parece descartable, o al menos no verificable, la sospecha de Menéndez Pelayo.

Tal vez la respuesta al interrogante sobre el lugar de publicación no haya que buscarla en el origen del intérprete, sino en el momento histórico en que nació esta traducción. Antes de nada, es importante señalar que, si bien solo tres textos de Luciano —o atribuidos a él, como ocurre en el caso de *Philopa-*

³ En la imprenta de Francisco Martínez, Madrid. Se han localizado dos ejemplares de este impreso en la Biblioteca Nacional de España [R/5040 (2) y R/16912], uno en la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela (FOLL 257 13), otro en la Biblioteca de Menéndez Pelayo en Santander (R-VI-5-94) y uno más en la Biblioteca Pública de Toledo (SL/2169). Además, este diálogo se encuentra copiado en los manuscritos 2844 y 8811 de la BNE que ya se han mencionado —el primero copia del impreso y el segundo copia a su vez del manuscrito 2844— y en el volumen facticio Mss. 3917 —que también copia del impreso—.

tris— se prohibieron en índices ibéricos del siglo XVI⁴, durante toda la segunda mitad de dicha centuria su obra se consideró peligrosa en el difícil contexto religioso que determinó la Europa de ese periodo⁵. Además, es necesario recordar que Luciano tuvo detractores tanto entre las filas católicas como entre las protestantes. Este hecho provocó un descenso en la publicación de sus traducciones e imitaciones en lenguas vulgares que se prolongó durante el siglo XVII, si bien algunos de sus textos siguieron utilizándose de manera habitual en la enseñanza del griego y del latín. Para apreciar la negativa visión de Luciano que aún tenía cierto moralismo católico del siglo XVII, conviene recordar la recomendación que se hacía sobre la lectura de sus obras, aviso que recogía asimismo la advertencia de la «Regula VII» del índice de Sotomayor (1640) acerca de los «libros antiguos»: «que en ninguna manera se lean a la juventud»⁶. Y este daño a los lectores más jóvenes es precisamente lo que pretendía impedir la prohibición de editar principalmente comedias, aunque también textos pertenecientes a otros géneros, que la Junta de Reформación del Consejo de Castilla acordó en 1625 con la promulgación en 1627 de una pragmática que recogía y ampliaba lo decretado dos años antes⁷.

Una alternativa para publicar libros que de ninguna manera habrían recibido licencia del Consejo de Castilla consistía en encargar su impresión en otro reino peninsular donde la ley fuera más laxa, si bien el decreto de la Junta de Reформación exigía que también en esos casos debía obtenerse previamente la licencia castellana. Según estudia Jaime Moll (1974: 98-101), para esquivar la prohibición a menudo se falsificaban ediciones en Castilla haciéndolas pasar por obras impresas en otros reinos o se contrahacían las ediciones que efectivamente se habían impreso en reinos no castellanos, como ocurrió con la edición zaragozana del *Buscón* publicada en 1626.

Por tanto, no parece descabellado pensar que esta traducción castellana de *Calumnia*, inédita hasta 1626, pudiera haberse visto condicionada por los dos aspectos censorios que se acaban de analizar.

Con respecto al primero de ellos, es decir, la imagen negativa de Luciano en la época, la dedicatoria de la traducción ofrece algunos indicios sobre la perspectiva que se tenía de su obra en las primeras décadas del siglo XVII. El autor de la dedicatoria recoge la reacción de sorpresa que siente su anfitrión y

⁴ *Mors peregrini, Philopatris* (Valdés 1559, Lisboa 1561 y Quiroga 1583) y *Lucius sive asinus* (Valdés 1559 y Lisboa 1581).

⁵ Para más información, véanse Zappala (1990: 161-166) y Vian Herrero (2005: 73-75).

⁶ Antonio de Sotomayor (1640). Véanse Zappala (1990: 164) y Vian Herrero (2005: 73).

⁷ Debo agradecer a la Dra. Mercedes Fernández Valladares la precisa y preciosa información que me proporcionó sobre este crucial episodio de la historia editorial castellana y, por ende, de la literatura de ese periodo. Algunos de los trabajos más conocidos sobre este tema son los ya clásicos de Jaime Moll (1974 y 1979), sobre todo lo que rodeó a esta prohibición en general, y el de Anne Cayuela (1993), acerca de la novela en particular.

mecenas al conocer que existen textos de Luciano, como *Calumnia*, que son capaces de abordar un tema con seriedad:

Hallándome en Aranjuez en mayo de 1622 huésped de don Baltasar de Çúñiga, mi señor, que Dios haya, como la merced que Su Excelencia me hacía y estrechez de amistad con que me trataba era tanta, estendíase hasta querer saber qué libro había traído conmigo para los ratos que me vacasen del breviario. Díjele que un tomo griego de Luciano, autor igualmente apacible en las burlas que docto en las veras. Admiróse Su Excelencia de la segunda parte deste juicio y díjome que se holgaría de satisfacerse della con que le tradujese en romance algo de lo serio que había en aquel cuerpo

Y tan convencido queda don Baltasar de Zúñiga tras la lectura de la versión castellana que, según comunica a su autor, desde ese momento «formaba de Luciano un nuevo y diferentísimo conceto».

Aun así, el intérprete se encarga de recordar que la pieza traducida no es apta para cualquier tipo de lector, sino solo para aquellos capaces de interpretarla adecuadamente:

Porque, si bien no es para vulgo, ni dél tiene más que el lenguaje, todavía agrada sin dubda a todos los ingenios levantados, principalmente a los que reparan más en la substancia que en los accidentes, porque en interpretarla atendía a la fidelidad y verdadero sentido, no a la elegancia con que necesariamente se pierde mucho de la nativa y original.

Por tanto, es posible que la visión de Luciano como autor peligroso propia de un sector del catolicismo postridentino terminara influyendo en la publicación de un opúsculo que se encarga de diseccionar aspectos de carácter moral. Tal vez esta circunstancia provocó que el responsable de esta traducción ni siquiera solicitara la licencia de impresión al Consejo de Castilla, o le fuera denegada, en el segundo año de la entrada en vigor de la prohibición.

Además de estos dos motivos censorios relacionados entre sí, es decir, la visión negativa de Luciano que a su vez podría asimilarse a la esencia ideológica que motivó la prohibición del Consejo, hay que añadir las circunstancias biográficas que el intérprete anónimo de esta traducción va diseminando a lo largo de su dedicatoria, lo que nos lleva hasta el interrogante de la autoría.

En primer lugar, el intérprete explica al Conde Duque los objetivos que persigue con las palabras de su dedicatoria. Deja entrever que uno de ellos es la aclaración de una injusticia sufrida por él mismo, causa última de «todo», es decir, según se podría entender, tanto de la publicación del texto como de la dedicatoria misma:

Servirame, demás desto, de deleitar mi memoria con una que siempre me es muy agradable y, finalmente, de saber Vuestra Excelencia la verdadera causa de no cansarle ni importunarle pidiéndole mercedes cuando el mundo piensa, y aun

clama, que se me deben muchas y emplearán bien todas, porque todo esto nace de un mismo principio.

Tras detallar las circunstancias del encargo de esta traducción, se vuelven a dar algunas pistas sobre el origen de la calumnia personal que motiva la publicación del trabajo terminado años atrás. De las palabras del intérprete se infiere una posible acusación relacionada con su limpieza de sangre, algo que tal vez, según se indica más adelante, le pudo apartar de su desempeño en la administración del estado:

¡Caso y cosa fatal!, que, como debía a este inclito dueño mío en su vida confianças íntimas y esperanças de grandísimos beneficios, aun en su muerte le viniese a deber desengaños, no de menos valor estos que aquellos, si bien para hacérmelos mayores y justificarlos desenterraba abuelos sepultados y resucitaba memorias muertas ya de puro olvidadas en el mismo tiempo que otros deudores míos muy obligados morían por sepultarme vivo.

Finalmente, el traductor, después de manifestar al Conde Duque su intención de quitarse «del todo la máscara» cuando sea capaz de escribir un retrato literario que capte de manera fidedigna las virtudes del valido, concluye su dedicatoria firmando como «El intérprete».

Esta relación entre anonimato y humildad literaria ya había aparecido antes en la conversación mantenida por el traductor con su mecenas. En ese diálogo don Baltasar de Zúñiga aconseja a su huésped que no oculte su nombre en una futura impresión del trabajo; para convencerlo, recuerda que muchas ilustres personalidades no aborrecieron sus traducciones, sino que pasaron a la posteridad con y por ellas. El intérprete reconsidera entonces el consejo de su señor proyectando otra traducción de Luciano —tal vez de *Vitarum auctio*— con la que acompañar el breve discurso contra la calumnia, si bien estos planes se interrumpen con la muerte de don Baltasar⁸:

Diome más a entender que se holgaría de volver a leerla impresa añadiendo que, si yo siguiese su voto, no encubriría en ella mi nombre, pues no se dedignara el gran rey de Aragón y Nápoles, Don Alonso, de ser y llamarse intérprete de los *Oficios* de Cicerón y de las *Epístolas* de Séneca; y que muchos grandes señores y caballeros en otros autores hicieron lo propio. Respondile que, para servirle en todo lo que fuese de su gusto, no había yo menester más que presumirle, pero que estimaba mucho aquellos ejemplos para defenderme de los puntos de mi nación cuando por esto me hiciese algún cargo, y todavía que, para no salir sola obra tan tenue, antes acompañada de algunas otras, tomaba de plazo lo que restaba de aquel año. Mas todo cesó con llevarsele Dios dentro de cinco meses.

⁸ Este fallecimiento acaeció, según Elliott (1991: 147), el 7 de octubre de 1622 en sus aposentos de Palacio, por lo que se podría fechar la conversación aquí narrada en torno al 7 de mayo de ese mismo año, considerando que sean ciertas las palabras del intérprete.

En consecuencia, de la información suministrada a lo largo de la dedicatoria se deduce que, si bien se recurre al tópico de la humildad literaria tan presente en las traducciones, existe al mismo tiempo una voluntad de ocultar el nombre del responsable que puede obedecer, según los hechos que se han analizado, a condicionantes que van más allá de lo artístico.

Por otro lado, aunque aceptáramos que Sancho Bravo de Lagunas es el autor de esta traducción, tampoco podríamos aportar más datos biográficos de los que se proporcionan en la dedicatoria. Todas las investigaciones destinadas a conocer la relación que existió entre este traductor y la casa del Conde Duque han sido infructuosas, así como cualquier intento de averiguar la ocupación que pudo desempeñar en la administración del estado. Si bien se ha hallado información sobre varios individuos llamados *Sancho Bravo de Lagunas* que vivieron en el siglo XVI, tan solo se ha encontrado uno que podría encajar por fechas con el responsable de las traducciones castellanas de *Calumnia* y *Vitarum auctio*⁹. Existe un documento datado en 1635 donde se detalla la información genealógica de un tal *Sancho Bravo de Lagunas* que fue vecino de Sevilla y abogado de presos del Santo Oficio en dicha ciudad; sin embargo, esta genealogía no aporta ningún argumento de peso para demostrar la autoría de las dos traducciones¹⁰.

Otro aspecto significativo que puede ofrecer información sobre los factores extra-literarios que afectaron a esta versión castellana es el hecho de que en la portada se especifique que el texto fue «traducido de griego en vulgar». En esta ocasión no parece que sea precisamente la humildad literaria lo que entra en juego, sino todo lo contrario, es decir, un aparente anhelo de prestigio al querer dejar constancia del dominio que tiene el intérprete de la lengua griega, algo común a otros traductores que, sin embargo, utilizaron textos intermediarios en latín o en lengua romance. No obstante, tras esta posible exhibición del rigor y credibilidad que supone para una traducción el hecho de haber sido realizada partiendo del texto en su lengua original, se puede esconder, como advierte Zappala (1990: 142), una ocultación del responsable de la versión latina intermedia que pudo utilizarse en la traslación. La traducción latina más difundida en ese momento era la del reformista Philipp Melanchthon, pieza que se imprimió por primera vez en Leipzig en el año 1518 y que diez años después pasaría a formar parte de la antología de obras de Luciano editadas por Erasmo y Moro para terminar recalando en las *Opera omnia* de Jakob Moltzer «Mycillus» (1538), así como en sus herederas, a saber, Cognatus-Sambucus (1563), Bourdelotius (1615) y Benedictus (1619). Por tanto, la difusión de esta versión latina fue suficientemente importante como para que el traductor al castellano de *Calumnia* la tuviera en cuenta para su trabajo. Además, este traductor tam-

⁹ Se han hecho búsquedas tanto en el Archivo Histórico Nacional de Madrid como en su sección de Nobleza en Toledo. También se ha consultado el *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos* de Alberto y Arturo García Carraffa (1920-1963).

¹⁰ Madrid. Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 1568, Exp.1.

bién pudo disponer de la versión italiana que Niccolò da Lonigo —o Leoniceño— incorporó a su antología de opúsculos de Luciano titulada *I dilettevoli dialogi, le vere narrationi, la facete epistole di Luciano philosopho*, publicada por primera vez en Venecia en el año 1523, aunque no se han detectado grandes semejanzas entre los dos textos. Para demostrar que la *Calumnia* castellana podría proceder de la versión de Melanchthon, se pueden aportar los siguientes fragmentos textuales donde se observan las relaciones de dependencia que existen entre las distintas versiones mencionadas:

Perniciosa res ignorantia est, et variis modis noxia mortalibus, non solum communi hominum vitae tenebras quasdam offundere, ac veri cognitionem oblitterae solita, sed priuatas quoque singulorum rationes miscens ac perturbans. Quo fit ut perinde at que qui in tenebris errant, imo haud aliter quam caeci, iam huc, iam illuc impingamus. Quod haud procul nobis et ante pedes est situm, non videmus: formido est his capi, a quibus etiam quam longissime absumus. Denique in rebus humanis nihil tam fauste feliciterque agitur, quod non error aliquis interpolet. Hinc sunt innumerae illae tragicae clades, fata Labdacidarum ac Pelopidum, aliae item aliorum calamitates: fere enim quidquid malorum scenae ac pulpita clamant, ab ignorantia ceu tragico deo compositum proficiscitur¹¹.

Es la ignorancia un terrible mal y causa de muchos otros al género humano, porque echa en los negocios cuasi una niebla con que escurece la verdad y cubre como con sombra la vida de cada uno. Parecémonos pues a los que andan vagando en las tinieblas, o, por mejor decir, padecemos lo mismo que los ciegos, ya tropezando contra la razón, ya excediendo de lo conveniente, porque no vemos lo que tenemos cerca y delante de los pies y estamos temblando de lo que está lejos y muy distante como de un grandísimo estorbo y embaño, y por decirlo en una palabra, jamás dejamos de resbalar en cada cosa de cuantas hacemos. Esta es la que da infinitas ocasiones y materia a los poetas trágicos y les ofrece los lamentables casos de los labdácidas y de los pelópidas y sus semejantes, porque cuasi todas las desventuras que llegan a representarse en el teatro hallaremos ser causadas de la ignorancia como de un falso dios que dispone las tragedias¹².

Graue cosa e la calumnna nella vita humana, di molti mali cagione, como quella che copre le cose nostre de una caligine tetra, et obscura, et ob tenebra la vita di ciaschuno, onde pariamo tutti di gire errando in una certa tenebria, ouer per parlare piu ueramente tutti siamo simili alli ciechi, perche hora scapucciamo in qualche intoppo, hora si guardiamo doue non bisogna, et non uedendo quello che ne appresso, et inanti alli occhii, temiamo quello che e da longi, et molto distante da noi, et universalmente qualunque cosa noi facciamo, non cessiamo de cometerse molti errori. Et questa ignorantia nostra ha dato materia alli poeti di componere le tragedie, i le quale si tratta di Astreo, et Thieste, di Ethrocle, et Polinice, et di simile discordie tra parenti, et amici. Perche quasi tuto te le sceleragine che se rappresentano no theatri, da questa hanno hauuto origine, et principio, come da uno certo demonio tragico¹³.

¹¹ Luciano de Samósata (1538: f. 259v).

¹² Luciano de Samósata (1626: p. 1).

¹³ Luciano de Samósata (1525: f. XXVr).

Como se puede apreciar en este inicio de la obra, si bien las tres versiones son muy parecidas, la traducción castellana tiene más similitudes —exceptuando algunas ligeras modificaciones— con la versión latina; sobre todo en algunos *loci* donde la traducción italiana diverge con respecto a las otras dos de manera evidente. Así pues, si la versión castellana innova introduciendo la palabra *negocios* para referirse a las «cosas humanas» en general que implican la *communi hominum vitae* de la traducción latina o *le cose nostre* de la italiana, sigue fielmente la versión de Melanchthon cuando ejemplifica con los «tragicæ clades, fata Labdacidarum ac Pelopidum, aliae item aliorum calamitates» que traduce como los «lamentables casos de los labdácidas y de los pelópidas y sus semejantes», fragmento que el italiano versiona de manera muy distinta en «le tragedie, i le quale si tratta di Astreo, et Thieste, di Ethracle, et Polinice, et di simile discordie traparenti, et amici».

De igual modo, se puede observar que el traductor al castellano tiene a la vista la *Calumniæ* de Melanchthon en el siguiente fragmento:

Itaque quo pacto caueri facile possit, et qualis nam sit calumnia, unde originem trahat quantum fere efficiat, hac oratione velut tabella depingam.

Porro quam eius imaginem subiiciam Apelli Ephesio pictori acceptam refero, dicatam, quum is apud Ptolemaeum regem coniurationis quae in Tyro autore Theodota facta est, insimulatus esset, quanquam neque Tyrum uiderat unquam, neque Theodotam nouerat, nisi quantum fama accepit eum Ptolemaei praefectum Phoenicem administrare¹⁴.

Pues para que, siendo posible, no caigamos en ellas, quiero de palabra retratar la murmuración como en un lienço, tratando qué cosa sea y qué efectos obre o, por mejor decir, valdreme de Apelles, pintor efesio que muchos tiempos ha se nos adelantó en describir esta imagen. Murmuráronle, delante del rey Tolomeo, de haber sido cómplice con Teodote en la conjuración que contra él se conspiró en la ciudad de Tiro, siendo así que ni Apelles había jamás estado en Tiro ni sabía quién era Teodote, si no era de haber oído que Tolomeo tenía un virrey deste nombre al cual había cometido y entregado todo lo que tocaba a la provincia de Fenicia¹⁵.

Accioche adunque quanto, et piu possibile sia, noi non incorriamo in questo male, voglio mostrare in questo mio sermone, come in una pitura, qual cosa fatta sia la calumnia, e donde procede, et quali siano li effetti suoi. Ma veramente Apelle Phasio eccelente pittore fo el primo che ce depinse la sua forma, per essere stato anchora a lui falsamente a Tolomeo accusato di hauere participato nella congiuratione in Tiros con Theodora, benche Apelle ne mai hauera ueduta Tiros, ne sapeua che se fosse Theodora, se non in quanto l'haueua in teso per fama, che lera uno certo capitano di Ptolomeo, al qui le era comessa la custodia de Phencia¹⁶.

¹⁴ Luciano de Samósata (1538: f. 259v).

¹⁵ Luciano de Samósata (1626: pp. 2 y 3).

¹⁶ Luciano de Samósata (1525: f. XXVv).

Pese a la amplificación que se hace de la versión latina en la traducción castellana, existen en este fragmento al menos dos elementos textuales que permiten establecer una vinculación entre ambas traducciones, así como una separación entre el texto castellano y la versión italiana de Leoniceno. El primero de ellos es el nombre propio «Theodota» que recoge la versión latina, a partir del cual se podría haber llegado a la solución «Teodote» del texto castellano; sin embargo, habría sido muy difícil que el responsable de la *Calumnia* castellana hubiera traducido «Teodote» partiendo del antropónimo «Theodora» que aparece en la versión italiana, error evidente en el texto de Leoniceno que se lee en las dos ediciones que se han consultado: 1525 y 1529.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que Teodota, o Teodote, fue efectivamente un militar que se levantó en armas contra su antiguo señor Tolomeo, luego tendría pleno sentido la interpretación como «capitán di Ptolomeo» que se lee en Leoniceno, pero no tanto el cambio de estatus de capitán por virrey que se produce en la versión castellana. Parece mucho más clara la convergencia que se produce entre el prefecto administrador de la región de Fenicia que aparece en el texto latino¹⁷ y el virrey al que se le «había cometido y entregado todo lo que tocaba a la provincia de Fenicia» del texto castellano; algo más distante estaría el capitán al que se le asigna la custodia de Fenicia en el texto italiano.

Aunque estas pruebas textuales tan solo aporten argumentos para pensar en una posible relación entre la traducción castellana y la traducción latina, lo cierto es que en este caso se puede estar produciendo otro acto de autocensura que se suma a los anteriores, es decir, la ocultación de un reformista tan denostado por el catolicismo como Melanchthon, responsable de la versión latina de la que parece que partió este traductor al castellano de *Calumnia*.

En conclusión, se puede decir que Sancho Bravo de Lagunas —autor de la traducción castellana titulada *Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración* si aceptamos los indicios referidos— pudo verse afectado por no pocos factores de carácter extra-literario, lo que revela al mismo tiempo algunos de los rasgos intrínsecos de la obra. Es decir, este discurso contra la calumnia de Luciano se presenta como el arma adecuada para lanzar una crítica de tipo social y, en particular, como medio óptimo para construir una defensa ante una acusación que se considera poco ética e injusta, como parece que ocurrió en este caso. El carácter moralizante que Luciano siempre tuvo desde su recepción occidental en el siglo XV gracias a la herencia bizantina se hizo muy visible a partir de la segunda mitad del siglo XVI; traductores como Sancho Bravo de Lagunas dan buena muestra de ello si atendemos a las palabras que utiliza en su dedicatoria, donde se perfilan algunas razones por las que este texto pudo tener tanto éxito en las primeras décadas del siglo XVII. No parece

¹⁷ *praefectus-i*: «prefecto, gobernador, intendente, administrador, jefe [...] [en la época imperial] gobernador de una provincia» (*Diccionario latino* [1996: s.v. *praefectus-i*]).

trivial que solo en la primera década de dicho siglo se tradujera hasta cuatro veces al castellano este opúsculo: Juan de Aguilar Villaquirán en 1617, Sancho Bravo de Lagunas en 1626 y Tomás de Carlebal, así como Miguel Batista de Lanuza, con sendas traducciones, a mediados del siglo XVII. Además, resulta significativo que tres de ellas permanecieran inéditas, y la única que se publicó lo hiciera bajo los condicionantes que se han señalado.

Por tanto, este *Discurso de Luciano: Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración* representa un eslabón entre el Luciano de los textos erasmistas que lo imitaron durante la primera mitad del siglo XVI y el Luciano igualmente moralizante y crítico, pero con un tono mucho más comedido, que empezó a triunfar a partir de la segunda mitad de dicho siglo, enlazando al mismo tiempo con el canon moral del lucianismo propio del *Quattrocento*. En consecuencia, esta traducción constituye un ejemplo de cómo las generaciones que vendrían después de la mayor eclosión de Luciano en nuestras letras durante las primeras décadas del siglo XVI recibieron el legado de uno de los autores más influyentes en la literatura occidental. Nos cuenta cómo se entendió su mensaje, de qué manera se utilizó y, sobre todo, cómo se adaptó a una sociedad que había alcanzado un nivel burocrático tal que el arte en general y la literatura en particular fueron los primeros subyugados por una regulación que, como demuestra este caso, ocasionalmente era permeable a pesar de sus múltiples condicionantes.

FUENTES

Diccionario Latino (1996). Barcelona: Vox.

Luciano de Samósata (1525). *I dilettevoli dialogi, le vere narrationi, le facete epistole di Luciano philosopho*. Niccolò da Lonigo (trad.). Vinegia: Zoppino. Reproducción disponible en línea (Biblioteca de Catalunya, Toda 17-IV-30): http://books.google.es/books?vid=BNC:1001972538&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Luciano de Samósata (1538). *Luciani Samosatensis Opera quae quidem extant omnia [...] per Iacobum Micyllum*. Francoforti: Christianum Egenolphum. Reproducción disponible en línea (Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense, BH FLL 28257): http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta_libro.asp?ref=B21312771&idioma=0

Luciano de Samósata (1626). *Discurso de Luciano. Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración*, Sancho Bravo de Lagunas (trad.). Lisboa: Pedro Craesbeeck. BNE, R/5040 (1); BNE, VC/1117/118.

Luciano de Samósata (1634). *Almoneda de vidas. Diálogo de Luciano traducido en vulgar*, Sancho Bravo de Lagunas (trad.). Madrid: Francisco Martínez. BNE, R/5040 (2); BNE, R/16912; USC, FOLL 257 13; BMP, R-VI-5-94; BPT, SL/2169.

Luciano de Samósata (s. XVII). *Almoneda de vidas*. Sancho Bravo de Lagunas (trad.). BNE, Mss. 3917, ff. 130r-148v; reproducción disponible en línea: <http://bdh.bne.es/bnesearch/detalle/bdh0000012528#>

Luciano de Samósata (s. XVIII). *Discurso de Luciano. Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración y Almoneda de vidas*. Sancho Bravo de Lagunas (trad.). BNE, Mss.

2844, ff. 129r-162r; reproducción disponible en línea: <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000116717#>

Luciano de Samósata (s. XVIII). *Almoneda de vidas y Discurso de Luciano. Que no debe darse crédito fácilmente a la murmuración*. Sancho Bravo de Lagunas (trad.). BNE, Mss. 8811, ff. 1r-43v; reproducción disponible en línea: <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000042437>

Sotomayor, Antonio de (1640). *Novissimus librorum prohibitorum et expurgatorum index*. Madrid: Diego Díaz de la Carrera. BNE, 2/58149.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Cayuela, Anne (1993). «La prosa de ficción entre 1625 y 1634. Balance de diez años sin licencias para imprimir novelas en los reinos de Castilla», *Mélanges de la Casa de Velázquez*. XXIX, 2, pp. 51-76.

Elliott, John (1991). *El conde-duque de Olivares*. Barcelona: Crítica.

García Carraffa, Alberto y Arturo García Carraffa (1920-1963). *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*. Madrid: Antonio Marzo. 86 vols.

Menéndez Pelayo, Marcelino (1952-1953). *Biblioteca de traductores españoles*. Santander: CSIC. 2 vols.

Moll, Jaime (1974). «Diez años sin licencias para imprimir comedias y novelas en los reinos de Castilla: 1625-1634», *Boletín de la Real Academia Española*. LIV, 201, pp. 97-103.

Moll, Jaime (1979). «Por qué escribió Lope *La Dorotea*», 1616: *Anuario de la Sociedad Española de Literatura General y Comparada*. 2, pp. 7-11.

Vian Herrero, Ana (2005). «El diálogo lucianesco en el Renacimiento español. Su aportación a la literatura y el pensamiento modernos», en Roger Friedlein (ed.), *El diálogo renacentista en la Península Ibérica / Der Renaissance Dialog auf der Iberischen Halbinsel*. Stuttgart: Steiner Verlag, pp. 51-95.

Zappala, Michael O. (1990). *Lucian of Samosata in the two Hesperias. An Essay in Literary and Cultural Translation*. Potomac-Maryland: Scripta Humanistica.

Fecha de recepción: 2 de junio de 2016.

Fecha de aceptación: 21 de octubre de 2016.